

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	DAVID MENDOZA BARRIOS Y OTROS
DEMANDADO	EPM Y OTROS
RADICADO	05001-33-33-024-2012-00491-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá aportar el poder judicial conferido por los demandantes en original, puesto que los allegados con el escrito de la demanda, se encuentran en copia simple. Lo de conformidad con lo establecido por los artículos 253 y 254 del Código de Procedimiento Civil, los que indican:

*"Art. 253 Modificado D.E. 2282/89 ART. 1º num. 116.
Los documentos se aportaran al proceso en originales o en copia.
(...)"*

*"Art. 254 Modificado D.E. 2282/89 ART. 1º num. 117.
Las copias tendrán el mismo valor probatorio del original, en los siguientes casos:
(...)"*

*2. Cuando sean autenticadas por notario, previo cotejo con el original o la copia autenticada que se le presente.

(...)"*

2. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)